

Manizales, 27 de enero de 2025

Señores

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Expediente: NC2021/0011731

Título: *“COMPOSICIÓN PROBIÓTICA EN POLVO A BASE DE FRUTA Y SU PROCESO DE FABRICACIÓN”*

Referencia: Respuesta a Oficio No. 22633 de 26 de diciembre de 2024

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en calidad de Rector, nombrado mediante Resolución No. 34 del 17 de noviembre de 2022 y posesionado según Acta del 16 de diciembre de 2022 emanadas del Consejo Superior Universitario, facultado para responder a este requerimiento en nombre de la Universidad de Caldas por las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título II del Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre de 2017 por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, me permito dar respuesta al Oficio No. 22633 de 26 de diciembre de 2024 emitido por la Dirección de Nuevas Creaciones en los siguientes términos:

1. PAGO DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD

A través de la presente se acredita el pago correspondiente a la tasa para el examen de patentabilidad, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 1.2.2.5.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de que la Dirección de Nuevas Creaciones decida sobre el capítulo reivindicatorio modificado, como respuesta al requerimiento realizado mediante el Oficio No. 2170 de 6 de febrero de 2024.

Atentamente,



FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO

C.C. 16.111.454 de Samaná

Rector y Representante Legal

Universidad de Caldas

